

RESOLUCION 320 DE 2009

(noviembre 5)

Diario Oficial No. 47.530 de 11 de noviembre de 2009

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Por la cual se modifica la Resolución 038 del 12 de febrero de 2009, modificada por la Resolución 094 del 3 de abril de 2009.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las consagradas en los artículos 1° y 7° de la Ley 101 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que como respuesta a los incrementos en los costos de producción, en particular de los fertilizantes, y las situaciones climáticas presentadas en las zonas cafeteras del país lo cual ha afectado la competitividad del sector cafetero, poniendo en riesgo la estabilidad social, el mantenimiento del empleo, la inserción del sector en los mercados internacionales y la ocupación lícita y pacífica del territorio nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creó el Programa Fertifuturo.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creó el mencionado Programa a través del artículo 1° de la Resolución 000038 de 12 de febrero de 2009 el cual fue modificado por el artículo 1° de la Resolución 000094 de 2009.

Que se sigue manteniendo una tendencia de altos costos en los insumos para la actividad cafetera, la cual, aunada a los eventos climáticos adversos ha generado brotes de roya en algunas regiones del país.

Que para mitigar los elevados costos de producción y las afectaciones generadas por la roya, es necesario ampliar los beneficios del programa e incluir un incentivo adicional para aquellos caficultores afectados por esta enfermedad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifícase el numeral 2 de la Resolución 000038 de 2009, el cual fue modificado por el numeral 2 de la Resolución 000094 de 2009, en el sentido de aprobar una modificación al nuevo reglamento técnico.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 5 de noviembre de 2009.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Darío Fernández Acosta.